

EDICTO

TRIBUNAL DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO URDANETA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO. LA QUEBRADA, TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.

212° y 164°

SE HACE SABER:

Que por medio de escrito de fecha 24 de Marzo de 2.023, ocurrió a este Tribunal la ciudadana: **TERESITA ROSALES CRUZ**, venezolana, mayor de edad, domiciliada en el Sector La Capilla, Parroquia La Quebrada, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo y hábil asistida por la Abogada en ejercicio, ROXIMER PAOLA MORENO VALECILLOS inscrita en el IPSA bajo el Nro. 306.935, respectivamente y jurídicamente hábil, promoviendo la **INSERCCION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE DIGNA AMPARO BARRIOS CRUZ**, de conformidad con los artículos 494, 495 y 470 del Código Civil vigente, a fin de que supla su inserción mediante sentencia judicial, quien nació el 28 de Febrero de 1.935, en el sector La Capilla, Parroquia La Quebrada, Municipio Urdaneta del Estado Trujillo, siendo hija de: **LORENZANA CRUZ DE BARRIOS Y ANTONIO JUSTO BARRIOS**, respectivamente. Se admite la presente demanda de **INSERCCION** y se le dio el curso de Ley y de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la publicación de un EDICTO por la prensa en un Diario de los de mayor circulación nacional, por medio del cual se llama a hacerse parte en el proceso a todas aquellas personas que tengan interés directo o manifiesto en la acción promovida y concurren a la Sala de Despacho de este Tribunal en el DECIMO DIA HABIL DE DESPACHO, siguiente a la constancia en autos de la consignación del ejemplar donde aparezca la publicación del presente edicto. Se ordena a las partes que el EDICTO ordenado en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético y bajo aperecibimiento de que si no lo fuera, el Tribunal no lo dará por legalmente publicado. LA JUEZ, ABG. MAYLY ELENA GALLARDO MORALES. LA SECRETARIA, ABG. DIGNA ROSA VALECILLOS RAMIREZ.